

DECRETO N° 23/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 425 de Vergara, propiedad de Angelmiro Brun.

CONSIDERANDO 1º). Los informes producidos por las reparticiones municipales asignados al respecto.

CONSIDERANDO 2º). El informe producido por nuestra comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENCIÓN: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19. Inc. 15 y las Leyes N° 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

-

-

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 425, manzana 102, propiedad de Angelmiro Brun, ubicado en la localidad de Vergara, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Previa inscripción de planos deberá regularizarse el Permiso de Construcción de la edificación existente y el servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 20 votos.

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**